



COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS

AV. 9 DE JULIO N° 498 ☎ 434818/434846

LEY N° 1.446

FORMOSA

Valores Mínimos: Por M² Superficie Cubierta edificada y/o a edificar; a aplicar como base para los trabajos de arquitectura

Clase "A": Viviendas de características **Económicas**

Clase "B": Viviendas de características **Buenas**

Clase "C": Viviendas de características **Muy Buenas**

Vigencia: 01 de Enero de 2020.-

Viviendas	"A"	"B"	"C"
1- Viviendas individuales, unifamiliar e independiente, menos de 100 M ² .-	12.409,51	16.887,15	22.973,60
2- Viviendas mayores de 100 M ² y viviendas colectivas sin comunicación mecánica.-		21.093,04	26.601,24
3- Viviendas colectivas de más de tres plantas con comunicación mecánica.-		21.094,02	29.444,26
Comerciales			
4- Edificios comerciales y/u oficinas hasta tres plantas sin comunicación mecánica		21.094,02	26.601,24
5- Edificios para locales comerciales y/u oficinas con comunicación mecánica		22.752,22	30.531,97
Industriales			
Clase única			
6- Tinglados y cobertizos sin cerramientos ni locales complementarios		3821,85	
7- Galpones con cerramientos, cubiertas de zinc F ^o Cto o materiales similares sin estructura articulada c / luces hasta 6 mts y 20 mts de locales complementarios.		7.110,40	
8- Galpones con cerramientos, para depósitos o cocheras c/estructuras articuladas de madera, hierro u hormigón armado o elementos prefabricados, con luces con más de 6 mts. Y hasta 100 mts de locales complementarios.		9.501,06	
9- Edificios industriales para talleres con locales complementarios hasta 100 M ² .-		11.475,62	
10- Edificios industriales para cocheras en una o más plantas con rampas y/o medios mecánicos para movimiento vehicular		8.888,01	
Especiales			
	"A"	"B"	"C"
11- Hospedajes, hosterías, hoteles y similares	10.382,90	27.755,67	35.559,20
12- Restaurantes, bares confiterías y similares		35.559,20	
13- Cinematógrafos, teatros y similares		35.559,20	
14 Edificios educacionales, clubes (Instituciones no deportivas) y similares		14.565,35	
15- Hospitales consultorios y similares		27.755,11	
16- Templos, panteones y similares		35.559,20	
17- Estaciones de servicios, de ferrocarriles, de ómnibus, aeropuertos y similares		35.559,20	
18- Instalaciones deportivas, gimnasios y similares		18.573,67	

Índice: 148,36 - ciento cuarenta y ocho con treinta y seis .-

Artículo N° 78 (Proyecto y dirección técnica)

9% de 0,00 hasta	1.483.600,00
7% desde 1.483.600,00 hasta	14.836.000,00
5% sobre el excedente de	14.836.000,00

Artículo N° 63 (Medición de obra)

4,5 % de 0,00 hasta	741.800,00
0,5 % desde 741.800,00 hasta	1.483.600,00
0,4 % desde 1.483.600,00 hasta	7.418.000,00
0,3 % sobre el excedente	7.418.000,00

Artículo N° 115 - 116 - 117 (Representación Técnica)

3% de 0,00 hasta	1.483.600,00
2% desde 1.483.600,00 hasta	7.418.000,00

1% desde 7.418.000,00 hasta	29.672.000,00
0,5% sobre el excedente de	29.672.000,00

Las obras adicionales y sus variaciones de costos sufren un incremento del 1% (uno por ciento) sobre la tabla anterior.-

